

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 24 de noviembre de 2021. Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante presentó escrito solicitando la terminación de proceso por pago total de la obligación. Provea

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00259-00
EJECUTANTE: COOMUNIDAD
EJECUTADO: MELQUIS DE JESÚS CARRILLO SCOTT Y MELQUICEDER CARRILLO
CAMARGO

Ciénaga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo el hecho que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y como quiera que la mencionada solicitud va en armonía con lo estatuido en el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo seguido por BANCOLOMBIA SA contra MELQUIS DE JESÚS CARRILLO SCOTT y MELQUICEDER CARRILLO CAMARGO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR EL PAGO de los títulos judiciales a favor de la parte demandante por valor de \$5.147.410.

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior se dispone la cancelación de los embargos y secuestros, siempre que no esté embargado el remanente. Ofíciase, comunicando esta decisión, a las entidades correspondientes.

CUARTO: el documento que sirvió como base para proferir el mandamiento ejecutivo, disponiendo su entrega a la parte demandante con observancia de las nuevas disposiciones establecidas en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

QUINTO: Previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ